

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 47 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Oliverio Cárdenas Vargas, don Manuel García Curieses y don Plácido Megías Fernández, frente a “Logística OSS, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 23 de octubre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 196.828,86 euros de principal, más intereses legales y costas provisionalmente calculados 39.460,64 euros, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Logística OSS, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago, todo ello de acuerdo al siguiente desglose, a saber:

A don Héctor Oliveiro Cárdenas Vargas: 77.234,67 euros de principal y 15.484,16 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A don Manuel García Curieses: 82.293,23 euros de principal y 16.498,31 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A don Héctor Olivero Cárdenas Vargas: 37.300,96 euros de principal y 7.478,17 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el registro correspondiente la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Hágase entrega a la parte ejecutante mediante correo certificado con acuse de recibido de los testimonios necesarios para iniciar el correspondiente expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Logística OSS, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.237/14)

